DICTAMEN U.O.C.No.02/2018.

Cnel. Oviedo, 07 de marzo del 2018.

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES.
PRESENTE:

Me dirijo al Sr. Intendente Municipal, a los efectos de solicitar la aprobación para la Contratación Por Vía de la Excepción No.02/2018 para Servicios de limpieza de terrenos baldíos en el marco de emergencia sanitaria y ambiental PAC No 347195 correspondiente al rubro 240-30-011 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" aprobados para el efecto.
Que, la UOC ha recibido un informe técnico de la Dirección de gestión ambiental que transcripta dice: "Por el presente medio, informo que, de acuerdo a la Ordenanza JM No.003/2018 en el cual se declara Emergencia Ambiental, debido a la proliferación de los mosquitos Aedes Aeyipti que produce la enfermedad del Dengue, y el edicto Municipal No.01/2018 en el cual se emplaza a todos los propietarios de terrenos baldios que a partir de la fecha, tiene 5 dias de tiempo para proceder a la limpieza de sus predios y teniendo en cuenta la no colaboración de nuestros ciudadanos. Por todo lo expuesto, solicito la contratación de personales que puedan realzar los trabajos de limpieza en aproximadamente 100.000 m2 (cien mil) metros cuadrados, a fin de paliar las constantes denuncias de los ciudadanos".
Que, ante la situación es necesario que la Institución Municipal encare acciones rápidas.
Que, es importante mencionar, que la Ordenanza J.M. No.001/2016 por la que se amplían las Ordenanzas No.07/2003, Ordenanza No.005/2011 y la Ordenanza No.001/2015 EN SU ART. 2) "INCUMPLIMIENTO" EXPRESA: En caso de que el propietario notificado (por este edicto) no procediera a efectuar la limpieza del predio, cumplido el plazo indicado, dicha inacción, implicará su tácito consentimiento para que la Municipalidad pueda ingresar al predio y efectuar la limpieza correspondiente.
Que, según documentos de la SENEPA los resultados de levantamiento de índice Rápido de Aedes en los diferentes barrios de Coronel Oviedo cuyo resultado es alarmante y requiere realizar acciones para combatirlo.
Que, la Junta Municipal por Ordenanza No.003/20168 declara Emergencia Sanitaria y Ambiental en la ciudad de Cnel. Oviedo.
Que, por Resolución SG No.058/2018 del MSP y BS se declara "Alerta Epidemiológica por Dengue, Zika y Chikungunya" y se dispone la implementación y Ejecución de Plan de Contingencia previsto en el Documento, Estrategia de Gestión Integrada de prevención y control de Dengue en el Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC

Que, la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en el CAPITULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Articulo 33- CASOS DE EXCEPCIÓN Dispone: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala …g) **existan razones justificadas o urgencias impostergables.**

Que, ante esta situación de emergencia se justifica plenamente realizar este procedimiento de excepción para la limpieza de terrenos baldios en la lucha contra este mal que le afecta a toda la comunidad Ovetense.

En estos casos, la máxima autoridad de la Municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Municipio las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en la Ley.

Que, el Decreto No. 21909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en el CAPITULO III Art. 10 ATRIBUCIONES, Dispone: Las Unidades Operativas de Contratación tendrán las siguientes atribuciones: Emitir el Dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley….y

Que, el Art. 68 del mismo Decreto expresa que: "La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación y licitación por Concurso de Oferta en los casos establecidos en el Articulo 33 de la Ley.

Que, el Decreto No.5174 por el cual se modifican algunos artículos del decreto. N ° 21.909/2003, que reglamenta la ley N° 2051/2003 de contrataciones públicas expresa; Comunicación a la DNCP. . c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo33, inciso 9 de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, resulta imperiosa la necesidad de realizar los procedimientos por Vía de Excepción para la limpieza de terrenos baldíos para combatir el dengue.

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad sugiere al Intendente Municipal el procedimiento de llamado para la la limpieza de terrenos por el régimen de la Excepción, conforme Art. 33 inc.g de la Ley No.2051/03, en concordancia con el Art. 68 del Decreto No.21909/03.

De ser aprobado el presente, la misma deberá ser autorizada por Resolución de la Máxima autoridad, en este caso.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abog. Adalberto Aquino
Enc.de UOC.